

Constancia secretarial: veintiuno (21) de octubre de 2021. A Despacho de la señora Juez informando que mediante correo electrónico proveniente del Juzgado Sexto Civil del Circuito de Manizales oficio 1063, fue comunicado embargo de remanentes que le puedan corresponder al ejecutado Nelson Gálvez Betancur.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintiuno (21) de octubre de 2021

Se resuelve lo que corresponda en la demanda verbal de restitución de inmueble arrendado de local comercial promovida por la Orden de Agustinos Recoletos, contra Nelson Gálvez Betancur, José Ictamar Betancourt Arcila, Yolanda Marina Restrepo Garrido, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2021-00173-00,

Es allegado oficio No. 1063 proveniente del Juzgado Sexto Civil del Circuito de Manizales en el que fue comunicado embargo de remanentes que le puedan corresponder al ejecutado Nelson Gálvez Betancur para el proceso que allí se adelanta bajo el radicado No.17001-31-03-006-2021-00223-00

A la anterior solicitud no se accede, toda vez que dentro del presente proceso se encuentran embargados los remanentes para el proceso radicado con el No. 17001-31-03-011-2020-00250-00, tramitado ante el Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de Manizales.

Líbrese oficio al anterior Despacho informando sobre la no efectividad de la medida.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada los oficios allegados por el Banco de Bogotá, Sudameris, Pichincha, Occidente, BBVA, Banco de Occidente, Davivienda, Caja Social, Bancoomeva y Credifinanciera, por medio de los cuales informan lo pertinente a la medida cautelar decretada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ce517c5ab2d9470a2f406bb4f56e1d447414d17bea5c21d25487d439f1516ded

Documento generado en 21/10/2021 12:35:04 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>